(144)

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Jefatural No. 144 -2002-AGN/J

Lima, 27 MAYO 2002

VISTO** el Informe **Nº112-2002-AGN-OGAJ** de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **don ROBERTO CRISTOBAL CASTRO FLORES;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº27094, que modifica los artículos 61º y 62º del D.L. Nº26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

*Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRAVENTA,** que obra en los registros del Ex-Notario Enrique Maguiña Galvez, **otorgada por LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PUBLICA DE LIMA**, representada por don Oscar Urteaga Ballón y don Luis Felipe Mejía Lizarzaburú, **a favor de Doña María Luz Vergara Moreno**, con intervención del FONDO NACIONAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL, representado por don Modesto Tiburcio Gamarra, con fecha 06 de diciembre de 1972, folio 18075 del Protocolo Nº 93 y consta de 11 fojas útiles, se nota que **FALTA LA FIRMA DEL EX–NOTARIO REFERIDO,** cuya regularización solicita el recurrente;*

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27094, el D.L. Nº 19414, la Ley Nº 25323, los Decretos Supremos Nº022-75-ED, Nº008-92-JUS, la Resolución Ministerial Nº197-93-JUS y la Directiva Nº001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

***ARTICULO UNICO**.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por el recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor A. FELIPE SALGADO PADILLA,** Notario Público de Lima, quien **SUSCRIBIRA LA ESCRITURA EN SUSTITUCION DEL REFERIDO EX – NOTARIO,** con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

Dra. Pilar Remy Simatovic
JEFA
Archivo General de la Nación